

Medidas sanitarias para prevenir los contagios de covid.19 en la ciudad de Burgos.

Esta información la hemos cogido
del Boletín Oficial de Castilla y León
el sábado 24 de octubre del 2020.

Estas medidas se aplicarán
desde el sábado 24 de octubre
hasta el viernes 6 de noviembre,
es decir, durante 14 días.

¿Cuáles son las medidas para evitar el contagio
que debemos hacer en Burgos?

1. **Entre las 10 de la noche y 6 de la mañana**

No se podrá salir de casa.

Solo se podrá estar por la calle en estos casos:

- Ir a urgencias.
- Ir o volver del trabajo.
- Volver a casa.
- Cuidar a personas con necesidades de apoyo.
- Acudir a la farmacia.
- Una situación muy importante.

2. No podemos juntarnos más de 6 personas

en la calle, terrazas o casas.

Solo se podrán juntar más de 6 personas si viven juntos.

3. Los ciudadanos de Burgos pueden salir a la calle de 6 de la mañana a las 10 de la noche.

Cumpliendo las normas de protección individual, como por ejemplo mantener la distancia social, uso de mascarilla entre otras.

Se aconseja a los ciudadanos solo salir a la calle para las actividades necesarias, como, por ejemplo: ir a trabajar, comprar y otras.

4. Se prohíbe las visitas en las residencias de mayores.

Solo se podrá entrar a la residencia en estos casos:

- Cuidados médicos especiales de un residente.
- Cuando el residente se encuentre a punto de morir.

Las personas residentes no podrán salir de la residencia.

Solo podrán salir por necesidades médicas, como, por ejemplo acudir a consultas médicas.

5. Si quieres acudir a las iglesias, mezquitas

u otro lugar de culto

te tendrás que fijar

en cuantas personas pueden entrar ahora.

Porque su aforo se reduce

al 30 por ciento, es decir

si antes podían entrar 60 personas

ahora solo podrán entrar 20 personas.

En los lugares de culto

siempre se debe respetar la distancia social

que es de metro y medio

y el uso de mascarillas.

6. Velatorios.

Ahora a los velatorios solo pueden ir

15 personas cuando son en lugares abiertos

y 10 si se hacen en lugares cerrados.

Si queremos acudir a la misa o el entierro

de un ser querido

solo podrán estar 15 personas.

7. Establecimientos, locales comerciales

y servicios abiertos al público.

Las tiendas, negocios y almacenes entre otros no podrán tener un aforo superior al 50 por ciento, es decir, si caben 50 personas ahora solo podrán estar 25.

Su hora de cierre limite es las 10 de la noche.

Los locales esenciales, porque son necesarios para los ciudadanos como por ejemplo las farmacias, los centros veterinarios, gasolineras entre otros podrán estar abiertos pasadas las 10 de la noche.

8. Bares, restaurantes y casinos.

Si quieres acudir a estos locales deberás tener en cuenta que ahora su aforo se reduce a la mitad tanto en las terrazas como dentro del local.

Se deberá respetar una distancia de metro y medio entre las mesas del local.

En las mesas del local no podrán sentarse

más de 6 personas juntas.

No se puede fumar en las terrazas.

Solo se puede fumar

si estas a dos metros de otras personas.

En estos locales no podrás consumir en barra.

No podrán entrar nuevos clientes

a partir de las 10 de la noche.

Los locales que llevan comida a las casas

pueden cerrar más tarde.

9. [Las academias, autoescuelas y otras formaciones.](#)

Tienen que reducir su aforo al 50 por ciento,

es decir, si antes acudían 30 personas

ahora solo podrán ir 15.

Se deberán mantener

todas las medidas de seguridad necesarias

como por ejemplo la distancia social,

uso de mascarillas entre otras.

10. [Instalaciones deportivas al aire libre y de interior.](#)

Se podrá realizar deporte

tanto al aire libre como en el interior,

pero dependiendo de qué actividad realices

deberás tener en cuenta

el número de personas que pueden realizarlo.

Al aire libre se permite un 60 por ciento del aforo

y en interior un 50 por ciento.

Por ejemplo, si vas a correr a las pistas de atletismo

antes el aforo era de 60 personas

ahora solo podrán realizar la actividad 40.